

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**43666** MADRID

Edicto

Doña Yolanda Peña Jiménez, Letrada de la Administración Justicia, Juzgado Mercantil n.º 10 de Madrid, a los efectos previstos en el artículo 497.2 de la LEC, por medio del presente Edicto se notifica la Sentencia de fecha de 16 de junio de 2017 dictada en la Sección de Calificación de la concursada, Incoser Inversiones, Construcciones y Servicios, S.L., ello para que sirva de notificación en forma a los rebeldes don Pedro Martínez Otero, don Luis Palomeque Gijón. El fallo de la sentencia es del siguiente tenor literal que se pasa a transcribir:

Fallo

Que debo estimar y estimo las pretensiones formuladas por la Administración Concursal y el Ministerio Fiscal,

Y debo declarar y declaro:

1. El concurso de la entidad, Incoser Inversiones Construcciones y Servicios, S.L., como culpable.
2. Que las personas afectadas por la calificación son, don Pedro Martínez Otero y don Luis Palomeque Gijón.

Y debo condenar y condeno a:

- 1.º A la inhabilitación de esas personas afectadas por tiempo de cinco años para administrar bienes ajenos o representar a cualquier persona física o jurídica.
- 2.º Y a la cobertura del déficit patrimonial de la sociedad concursada.

Las costas se imponen a la parte demandada por lo expuesto en el ultimo razonamiento jurídico.

Notifíquese la presente resolución a la Administración Concursal y al Ministerio Fiscal, y en relación a los demandados rebeldes, estese a lo ordenado en el art. 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe interponer recurso de Apelación previo deposito de 50 euros por quienes hayan sido partes en la sección de calificación en el plazo de veinte días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid (art. 458 LEC).

Madrid, 11 de julio de 2017.- Letrado Administración Justicia.

ID: A170054138-1